

DEPART. JURIDICO

DER T.R.

Y REGISTRO

CONTABIL.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1578
RECIBIDO

16 JUN. 2006

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

REF.:

Prorroga plazo establecido en Resolución que indica, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago- Talca y Accèso Sur a Santiago".

SANTIAGO,

1 6 MAY 2006

VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundidó; coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El DS MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto, refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas

El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial, su artículo 69.

El DS MOP N° 859 de fecha 30 de Junio de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".

El D.S. MOP N° 1.810 de fecha 15 de Julio de 1999, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 22 de Junio de 1999, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago- Talca y Acceso Sur a Santiago".

El D.S. MOP N° 1.894 de fecha 16 de Mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta. 5, Tramo Santiago".

1

- El D.S. MOP N° 4.629 de fecha 27 de Octubre de 2000, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 06 de Octubre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión. Internacional Ruta 5, Tramo Santiago- Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 122 de fecha 16 de febrero de 2001, que aprebó el Convenio Complementario de fecha 18 de Diciembre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago- Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 1.154 de fecha 31 de Julio de 2001, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 29 de Junio de 2001, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago- Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MOP N° 1.008 de fecha 29 de septiembre de 2003, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 8 de julio de 2003, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El D.S. MÓP N° 797 de fecha 8 de septiembre de 2004, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 2 de septiembre de 2004, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago- Talca y Acceso Sur a Santiago".
- La Resolución DGOP N° 60 (Exenta) de fecha 13 de enero de 2004, que excluye por razones de interés público obras que indica de la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) By Pass Rancagua de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago".
- La Resolución DGOP N° 3558 (Exenta) de fecha 29 de diciembre de 2004, que prorroga los efectos de la Resolución DGOP N° 60 (Exenta) de fecha 13 de enero de 2004.
 - La Resolución DGOP N° 1.628 (Exenta) de fecha 1 de junio de 2005, que prorroga los efectos de la Resolución DGOP N° 60 (Exenta) de fecha 13 de enero de 2004 modificada por la Resolución n° 3558 (Exenta) de fecha 29 de diciembre de2004
 - Las cartas GG N° 347/2005, de fecha 22 de septiembre de 2005 y GG Nº 355/2006 de fecha 29 de septiembre de 2005, de la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A.
- El Oficio DGOP Nº 1063 de fecha 14 de octubre de 2005.
- La carta GG 199/2006 de fecha 12 de mayo de 2006, de Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A.
- El Oficio ORD. IF N° 512, de fecha 15 de mayo de 2006, del Inspector Fiscal de Explotación, que informa favorablemente la solicitud de prórroga de plazo para la exigibilidad de la implementación de un sistema de cobro de peaje electrónico.
- El Oficio Ord. Nº 701 de fecha 15 de mayo de 2006, del Coordinador de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación.

- Que el artículo 69 N° 1 y 4 el Reglamento de la Ley de Concesiones establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que se encuentra en operación un sistema electrónico interoperable de cobro de peajes en las cuatro concesiones viales urbanas en actual operación, lo que implica que al hacer extensivo este mecanismo o uno basado en dicha tecnología al contrato de esta concesión, se otorga un beneficio para el usuario, facilitando la expedita circulación por las vías y el pago del servicio, razón por la cual se estima de interés público otorgar un aumento de plazo razonable para que la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo pueda evaluar la implementación de un sistema de cobro electrónico interoperable con las autopistas urbanas.
 - Que la modificación del sistema de cobro electrónico del contrato "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", en el sentido que éste opere completamente coordinado con los sistemas de cobro de telepeajes interoperables urbanos, suburbanos e interurbanos, implicaría una modificación del contrato de concesión, y, atendido a que la suscripción y tramitación de un convenio complementario implicaría plazos superiores a los plazos con los cuales se cuenta, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

TRAMITADA

1578

(Exenta) OFICINA DE PARTES
PUREC GRAL DE OBRAS PUBLICAS

- 1. PRORRÓGASE, por razones de interés público, por dos años a contar del 1 de julio de 2006 y hasta el 30 de junio de 2008, el plazo para que la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A., cumpla con la obligación establecida en el Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP N° 60 (Exenta), de fecha 13 de enero de 2004, modificada por Resolución DGOP N° 3558 (Exenta), de fecha 29 de diciembre de 2004 y por Resolución DGOP N° 1628 (Exenta) de fecha 15 de junio de 2005.
- 2. ESTABLÉCESE que la Sociedad Concesionaria, a más tardar dentro del plazo de seis meses luego que el Inspector Fiscal entregue, mediante anotación en el Libro de Obras o de Explotación, un documento con las observaciones que el MOP formula al proyecto ya presentado por ella mediante la carta GG Nº 355/2005 ya referida, deberá entregar al Inspector Fiscal el Proyecto de Ingeniería de detalle de peaje interoperable compatible con el sistema en operación en las autopistas urbanas de la ciudad de Santiago.
- 3. DISPÓNESE que la prórroga de plazo establecida en el N° 1 precedente, no altera ningún otro plazo ni obligación del contrato de concesión.
- 4. SEÑÁLASE que la regulación de los plazos y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un Convenio Complementario que para tal efecto suscribirán las partes del contrato de concesión una vez aprobado por el MOP el proyecto de ingeniería de detalle y acordado las condiciones económicas y

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución DGOP N° 60 (Exenta), de fecha 13 de enero de 2004, se postergó hasta el 31 de diciembre de 2004, por razones de interés público, el plazo para implementar la tecnología de cobro electrónico para la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) By Pass Rancagua de la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago".
- Que por Resolución DGOP N° 3558 (Exenta) de fecha 29 de diciembre de 2004 se prorrogó en 6 meses a contar del 1 de enero de 2005, el plazo para cumplir con la obligación indicada precedentemente, por razones de interés público.
- Que por Resolución DGOP N° 1628 (Exenta) de fecha 15 de junio de 2005 se prorrogó en un año a contar del 1° de julio de 2005, el plazo para cumplir con la obligación indicada precedentemente, por razones de interés público.
- Que por carta GG N° 347/2005, de fecha 22 de septiembre de 2005, la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A. expusó la necesidad de prorrogar el plazo para el inicio, en la concesión, de la operación de un sistema de cobro electrónico de peaje (telepeaje), de característica no interoperable, con el objeto de disponer de un plazo que permita definir un sistema de cobro electrónico de peaje de característica interoperable.
- Que por carta GG Nº 355/2005 de fecha 29 de septiembre de 2005, la Sociedad Concesionaria hizo entrega del proyecto de Peaje Interoperable dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DGOP N° 1628 (Exenta) de fecha 15 de junio de 2005 al respecto
- Que por Oficio DGOP Nº 1063 del 14 de octubre de 2005, se autorizó a la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo a no iniciar la implementación de un sistema de cobro electrónico de peaje no interoperable, el cual no sería compatible con uno de nivel nacional, el que es del interés del Ministerio de Obras Públicas.
- Que mediante carta GG Nº 199/2006, de fecha 12 de mayo de 2006, Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A., solicitó postergar el plazo para la entrada en operación de una solución de telepeaje de carácter interoperable con el actualmente utilizado en las autopistas urbanas.
- Que, mediante oficio Ord. N° 512 de fecha 15 de mayo de 2006, el Inspector Fiscal de la obra recomendó técnicamente la solicitud efectuada por la Sociedad Concesionaria.
- Que, mediante oficio Ord. Nº 701 de fecha 15 de mayo de 2006, el Coordinador de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación viene en solicitar al Sr. Director General de Obras Públicas que se tramite la prórroga que establece la presente Resolución.

compensaciones que implique la modificación contractual del sistema contractual de cobro de peaje.

- 5. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días contado desde la total tramitación de la presente resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad Concesionaria en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Una de las transcripciones precedentemente referidas será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra, en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
- COMUNÍQUESE a la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo S.A., a 6. la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, al Inspector Fiscal de la obra, a la Fiscalía del MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE 12906 CARLOS RUBILAR OTTONE Director General de Obras Púbicas

SPECCION DE PRESUPUESTOS

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas VISTER

O DE HACKERS ST Ministro de H

25 MAYO 2006